



**TRABAJANDO
PARA USTED**

DEJA SIN EFECTO, ASCIENDE,
INSCRIBE Y ACTUALIZA INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONTRATISTAS DEL MINVU, AL
INSCRITO GEP INGENIERIA SPA, RUT
76.313.058-4, ROL 225 DE LA REGIÓN
DE ARICA Y PARINACOTA.
ARICA, 05 agosto 2026

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 344

VISTOS:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 29 DE julio de 2026, presentada por **GEP INGENIERIA SPA RUT 76.313.058-4**, en el Registro de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°6 de fecha 04 de agosto de 2026., el cual determina que el proveedor cumple los requisitos necesarios para el cambio de categoría.
- d) El Informe jurídico N°4 de fecha 04 de agosto de 2026, el cual determina que el proveedor cumple las condiciones reglamentarias necesarias para el cambio de categoría.
- e) La Resolución N°271 de fecha 22 de junio de 2022, que asciende de categoría en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, al proveedor GEP INSGENIERIA SPA, en la Region de Arica y Parinacota.
- f) La Resolución N°207 de fecha 11 de agosto de 2021, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, al proveedor GEP INSGENIERIA SPA, en la Region de Arica y Parinacota
- g) La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que me confieren en el Decreto Supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Déjese sin efecto Resolución Exenta N°271 de fecha 11 de agosto de 2021, que inscribe a GEP INGENIERIA SPA RUT 76.313.058-4 ROL 225, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en el Rubro de Edificación: A1 (Vivienda), A2 (Edificios que no constituyen viviendas) y en el Rubro de Urbanización: B2 (Obras sanitarias).
- 2. Déjese sin efecto Resolución Exenta N°207 de fecha 22 de junio de 2022, que asciende de categoría a GEP INGENIERIA SPA RUT 76.313.058-4 ROL 225, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en el Rubro de Urbanización: B1 (Obras viales).
- 3. Asciende a **GEP INGENIERIA SPA RUT 76.313.058-4 Rol 225**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes registros:

Rubro	Categoría
B1. Obras viales	1

4. Inscribe a **GEP INGENIERIA SPA RUT 76.313.058-4 Rol 225**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes registros:

Rubro	Categoría
A1. Vivienda	4
A2. Edificios que no constituyen vivienda	4
B1. Obras viales	1
B2. Obras sanitarias	4

5. Actualiza la inscripción de **GEP INGENIERIA SPA RUT 76.313.058-4 Rol 225**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes registros:

Rubro	Categoría
A1. Vivienda	4
A2. Edificios que no constituyen vivienda	4
B1. Obras viales	1
B2. Obras sanitarias	4

6. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá carácter provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el prestador podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todo el país.
7. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION
DE ARICA Y PARINACOTA

CTV/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- GEP INGENIERIA SPA DIRECCION AVENIDA VICUÑA MACKENA 1051
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU

- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.